

41216 / 4151

1

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

Identificador del certificado: E9167108-S

El servicio de **envíos**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2018-01-371869

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza el documento son los que constan en sus registros de comunicaciones el

Fecha: 13/08/2018 16:07:32
Remitente: 860007322 - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Folios: 2

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (CC/NIT 8999999086)

Identificador de usuario: 419942

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Apoyo Judicial <419942@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Apoyo Judicial <ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>)

Destino: correspondenciass@ccb.org.co

Fecha y hora de envío: 8 de Agosto de 2018 (12:42 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Agosto de 2018 (12:42 GMT -05:00)

Asunto: Apertura Proceso de Reorganización de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda. / 2018-01-359058 (EMAIL CERTIFICADO de ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)

Mensaje:

Bogotá D.C.,

Señores:

Cámara de Comercio de Bogotá

AV. CALLE 26 NO. 68 D-35 P. 8

Ciudad

Ref.: Apertura Proceso de Reorganización de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda.

Respetados Señores:

De manera atenta, y de conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, nos permitimos informales que por Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda, con Nit 830.092.153.

Que en el artículo cuarto, del Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018, esta Superintendencia ordenó la coordinación del proceso de reorganización de la sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda con NIT 830.092.153, con los procesos de reorganización que adelantan las sociedades Grupo Guerrero González S.A. con NIT 800.157.698 y Servisexta S.A. con NIT 860.004.130.

Por lo anterior, solicitamos si fuera procedente, se sirvan inscribir en el registro correspondiente, la apertura del proceso de reorganización, y la designación del promotor del citado proceso de reorganización. Para tal efecto, me permito adjuntar al presente los siguientes documentos auténticos:

1. Acta de posesión
2. Aviso de Reorganización
3. Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018.

Finalmente, se informa que en el numeral décimo segundo de la parte resolutive del citado Auto, se decretó el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la 2.

deudora advirtiéndole que las medidas cautelares naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

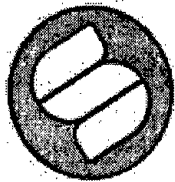
Cordialmente,

María del Pilar Niño G.
Grupo de Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades

[https://www.supersociedades.gov.co/_catalogs/masterpage/img/logo_super.svg]

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-BDSS01-#107886586-v1-2018-01-359058-000.PDF	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-BDSS01-#107884829-v1-2018-01-357376-000.PDF	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-BDSS01-#107886643-v1-2018-01-358249-000.PDF	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-BDSS01-#107886668-v1-2018-01-358254-000.PDF	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-359058

Tipo: Salida Fecha: 06/08/2018 05:23:29 AM
Trámite: 16049 - ACTA POSESION PROMOTOR
Sociedad: 830092153 - REENCAUCHADORA DE Exp. 41216
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 860007322 - CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-121576

Bogotá D.C.,

Señores:

Cámara de Comercio de Bogotá
AV. CALLE 26 NO. 68 D-35 P. 8
Ciudad

**Ref.: Apertura Proceso de Reorganización de la Sociedad
Reencauchadora de la Sabana Ltda.**

Respetados Señores:

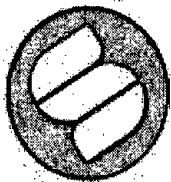
De manera atenta, y de conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3° del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, nos permitimos informales que por Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda, con Nit 830.092.153.

Que en el artículo cuarto, del Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018, esta Superintendencia ordenó la coordinación del proceso de reorganización de la sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda con NIT 830.092.153, con los procesos de reorganización que adelantan las sociedades Grupo Guerrero González S.A. con NIT 800.157.698 y Servisexta S.A. con NIT 860.004.130.

Por lo anterior, solicitamos si fuera procedente, se sirvan inscribir en el registro correspondiente, la apertura del proceso de reorganización, y la designación del promotor del citado proceso de reorganización. Para tal efecto, me permito adjuntar al presente los siguientes documentos auténticos:

1. Acta de posesión
2. Aviso de Reorganización
3. Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018.

Finalmente, se informa que en el numeral décimo segundo de la parte resolutive del citado Auto, se decretó el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de la



2/2
OFICIO
2018-01-359058
REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA

**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

deudora advirtiendo que las medidas cautelares naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2018-01-355179
ANX: Auto No. 430-010287 del 26 de Julio de 2018, aviso, acta de posesión.
Cf: MP9979